



deinte maravedis.

SELLIO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Imponer Cargas, ni Repartir Dicho
ni Dicho. Algunos, y en los Empleos, y Oficios
que en esta Villa se dotan. Entre los
Estados Nobles, se incluyan como hasta
el presente, y usen el Escudo, y Blason
de sus Armas, en las Fachadas de sus casas
Capillas, Ermitas, Casas de Oro, y Plata
Labradas, Sedas, y demas que les con-
vienga, y todo sea, quando, y de que
segun, y como se prebiera en otras: de qual-
quiera, y en la que a continuacion, se copian
para que conste en todo tiempo, y todo
original se debuelva a los contenidos
En Fernando D. Benancio, y D. Juan
mundo de vance Sardin Ferrn. Co
El testim. o testum. que pidieren
su presentacion y cumplimiento. pance

